

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034 -2018-MDS

Surquillo, 03 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°237-MDS de fecha 05 de febrero de 2010 se aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, respectivamente, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 26° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigentes, considera vacante el cargo de Sub gerente del Programa del Vaso de Leche, con Grado F-1, conforme al CAP vigente, debiendo designarse al personal de confianza responsable de dicha función orgánica;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3.6, 3.6.1 y 3.6.2 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

En uso de las atribuciones que confiere el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGO DE PUESTO con efectividad al 01 de enero del presente año a **CARLOS APARICIO GODOY CANALES** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con retención de su cargo de Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, las acciones administrativas necesarias según su competencia para dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firma y Sello de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 03 de enero de 2018.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.